



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2020. Año del General Manuel Belgrano"*

---

**Exp. 2094-J-20.**

Buenos Aires, 8 de octubre de 2020

### **Ley**

#### **(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)**

Artículo 1º.- Sustitúyese del Título 5 "Urbanizaciones Determinadas (U)" del Anexo II "Áreas especiales individualizadas" del Código Urbanístico aprobado por Ley 6099 y sus modificatorias, el artículo 5.7.14. "U14 – Distrito Joven- Costanera Norte ", de conformidad al texto que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 2º.- Sustitúyese el Plano Nº 5.7.14. "U14– Distrito Joven- Costanera Norte" del Anexo III "Atlas" del Código Urbanístico, aprobado Ley 6099 y sus modificatorias, por el plano que como Anexo II que forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 3º.- Incorpórase el Plano Nº 5.7.14. d) "U14 – Distrito Joven- Costanera Norte", al Anexo III "Atlas" del Código Urbanístico, aprobado por Ley 6099 y sus modificatorias, que como Anexo III forma parte integrante de la presente Ley.

Cláusula transitoria: Los permisos y concesiones, así como los usos actualmente desarrollados y las habilitaciones consiguientes, otorgados sobre espacios dentro de la U14 "Distrito Joven" con anterioridad a la sanción de la presente Ley, mantendrán su vigencia por el plazo por el que fueron otorgados, período por el cual no se verán afectados por las disposiciones de la presente.

Artículo 4º.- Publíquese y cúmplase con lo establecido en los Artículos 89º y 90º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Forchieri - Schillagi**